

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIA

ESTABLECE “PROGRAMA CENTRO DE
INVESTIGACIÓN CIRAS”

Santiago, 27/05/21 - 3348

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988 y el Decreto Universitario N°668 de 1998 de la Universidad de Santiago de Chile y las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Santiago de Chile, a través de la Facultad de Ciencia, contribuye al desarrollo económico y social del país mediante las funciones académicas tradicionales.

2. Que en la actualidad, en Chile, existe un interés creciente por la ciencia astronómica y, en particular, sobre la investigación interdisciplinaria entre la astrofísica y ciencias afines.

3. Que Chile alberga hoy más del 50% de la capacidad instrumental astronómica mundial y que esta capacidad aumentará al 60% para el año 2030.

4. Que a nivel internacional existen importantes centros interdisciplinarios enfocados en el estudio de la astrofísica que aprovechan los observatorios instalados en el norte de Chile.

5. Que tanto la Universidad de Santiago de Chile, en su Plan de Desarrollo Estratégico 2020-2030, como la Facultad de Ciencia, se comprometen a promover el desarrollo de la investigación interdisciplinaria.

6. Que el Departamento de Física, en su Plan de Desarrollo Estratégico 2020-2030, propone desarrollar las líneas de investigación de astrofísica, astro-informática y exploración espacial.

7. El acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencia, que en su Sesión Ordinaria No. 04 del 06 de abril de 2021, aprobó la creación de este Programa Centro.

RESUELVO:

1. Créase en la Facultad de Ciencia de la Universidad de Santiago de Chile el “**Programa Centro de Investigación Interdisciplinaria en Astrofísica y Ciencias Espaciales (Programa CIRAS)**”, que concentrará su accionar en los siguientes objetivos fundamentales:

a.- Desarrollar actividades de investigación de carácter interdisciplinario relativas al estudio de la astrofísica y ciencias espaciales, con énfasis en astroinformática, astrobiología, astroestadística, y educación de la astronomía.

b.- Promover, desarrollar y articular acciones formativas, como también de vinculación con el medio, en temas relativos a su competencia.

c.- Establecer acuerdos de cooperación con otras instituciones educativas y de investigación a nivel nacional e internacional, con especial énfasis en aprovechar plenamente las oportunidades únicas del territorio chileno.

d.- Incentivar el interés e incorporación de estudiantes de postgrado a las actividades de investigación.

2. El “**Programa CIRAS**” estará a cargo de un Director(a) designado por el Decano(a) de la Facultad de Ciencia, quien será seleccionado de entre una terna de académicos(as) dependientes de la Facultad de Ciencia que le propondrá el

Comité Académico del Programa CIRAS, el cual deberá demostrar un trabajo profesional y académico en el campo de acción del centro. El Director(a) durará tres años en su cargo pudiendo ser nombrado por un segundo período consecutivo.

3. El "Programa CIRAS" contará con un Comité Académico, presidido por el Decano(a) de la Facultad de Ciencia, e integrado por cinco académicos(as), tanto de la propia Facultad de Ciencia, como de otras unidades académicas de la Universidad de Santiago de Chile. Los integrantes designados del Comité Académico durarán tres años en sus funciones, las que no serán remuneradas.

El Director(a) del Centro, quien formará parte de este Comité Académico, actuará como su Secretario Técnico.

4. El "Programa CIRAS" contará también con un Comité Senior, constituido por tres académicos(as) de trayectoria científica extensa y destacada, de instituciones externas a la USACH, quienes, sin remuneración por este concepto, prestarán consejería y apoyo científico-técnico al Programa, careciendo de obligaciones administrativas.

5. El Director(a) del Programa CIRAS, con la asesoría del Comité Académico y en interrelación y coordinación permanente con el Decanato de la Facultad de Ciencia, tendrá entre sus responsabilidades las siguientes:

a. Dirigir y coordinar la correcta ejecución científico-técnica del Programa CIRAS y el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.

b. Velar por la debida difusión de las actividades realizadas por el Programa CIRAS a través de los distintos medios de comunicación, relevando el papel de la Facultad de Ciencia y de la Universidad de Santiago de Chile.

c. Fomentar la libre expresión y el intercambio de ideas dentro del Programa CIRAS, al mismo tiempo promover la diversidad y el trato justo para todas y todos, independientemente de su género, raza, origen étnico y nacional, religión, edad, estado civil, orientación sexual, identidad y expresión de género, o discapacidad.

6. El "Programa de Investigación CIRAS" iniciará actividades una vez designado su Director(a) y los integrantes del Comité Académico y Senior.

7.- El Programa Centro dispondrá de los recursos económicos que el mismo genere, ya sea por asistencia técnica, prestación de servicios, proyectos de investigación, innovación y emprendimiento o donaciones, sin perjuicio de los recursos que se le puedan asignar en el presupuesto universitario o presupuesto de Facultad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN EDUARDO ESCRIG MURÚA, Decano Facultad de Ciencia.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- 1. Rector
- 1. Prorector
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretario General.
- 1. Vicerrectoría de Investigación.
- 2. Facultad de Ciencia.
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Oficina de partes.
- 1. Archivo Central.
- JEM/GRL/SPM